



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número - **1798** de 2012

15 AGO 2012

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Número 0126 del 31 de enero de 2012, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2012 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2012**";

Que mediante Resolución No. 1348 del 10 de julio de 2012, se designaron como jurados para la convocatoria "*Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.	Ciudad
Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural	Patrimonio	Lina Constanza Beltrán Beltrán	C.C. 52.146.271	Bogotá
		Luis Carlos Colón Llamas	C.C. 79.413.426	Bogotá
		Patricia Schnitter Castellanos	C.C. 42.870.243	Bogotá

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el primero (01) de agosto de 2012, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

Ganador Primer Lugar:

RAD. No.	TÍPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2736	Persona Natural	Elizabeth Garavito López	C.C. 24.579.306	De ignorancias e invenciones. Generación de conocimientos en acciones creadoras, a partir de una receta de cocina	\$12.000.000	23612 del 26 de enero de 2012

Handwritten initials

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador Segundo Lugar:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2908	Persona Natural	Sandra Marcela Melo Rodríguez	C.C. 52.694.229	"Memorias y patrimonio del tren de Girardot - El itinerario cultural como alternativa de sostenibilidad para la conservación del conjunto patrimonial"	\$8.000.000	23612 del 26 de enero de 2012

Mención:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2818	Persona Natural	Tatiana Godoy Córdoba	C.C. 52.383.702	Práctica cultural, orientador protagónico en el proceso de ordenamiento territorial para el mejoramiento integral del hábitat. Caso de estudio Barrio Los Laches y Fábrica de Loza de la UPZ 96

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23612 del 26 de enero de 2012;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganador Primer Lugar:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2736	Persona Natural	Elizabeth Garavito López	C.C. 24.579.306	De ignorancias e invenciones. Generación de conocimientos en acciones creadoras, a partir de una receta de cocina	\$12.000.000	23612 del 26 de enero de 2012

24

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganador Segundo Lugar:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
2908	Persona Natural	Sandra Marcela Melo Rodríguez	C.C. 52.694.229	"Memorias y patrimonio del tren de Girardot - El itinerario cultural como alternativa de sostenibilidad para la conservación del conjunto patrimonial"	\$8.000.000	23612 del 26 de enero de 2012

ARTÍCULO SEGUNDO: La entrega del estímulo se hará en un (1) solo pago, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: certificación bancaria, certificación de afiliación activa a salud y formato de radicación a terceros firmado.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar una mención al siguiente participante:

Mención:

RAD. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	NOMBRE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
2818	Persona Natural	Tatiana Godoy Córdoba	C.C. 52.383.702	Práctica cultural, orientador protagónico en el proceso de ordenamiento territorial para el mejoramiento integral del hábitat. Caso de estudio Barrio Los Laches y Fábrica de Loza de la UPZ 96

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar el estímulo a los ganadores de la convocatoria "Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural", se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 23612 del 26 de enero de 2012.

ARTÍCULO SEXTO: Es derecho del ganador del primer lugar de la convocatoria "Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- El primer lugar recibirá la publicación de la tesis de grado (los derechos de autor de la publicación pertenecer única y exclusivamente al Ministerio de Cultura).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Es deber de los ganadores de la convocatoria "Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural", además de los contemplados en los requisitos generales de participación, el siguiente:

- Realizar la socialización, mediante presentación pública de los resultados de la investigación, dentro del primer año posterior a la entrega final de la investigación y cuando el Ministerio de Cultura así lo solicite. En caso de requerir que la socialización se

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Patrimonio: Premio a la Tesis o Trabajo de Grado de Programas de Postgrado (especialización, maestría o doctorado) en Patrimonio Cultural y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

lleve a cabo fuera de la ciudad de residencia del ganador, el Ministerio de Cultura asumirá los gastos de desplazamiento y hospedaje.

ARTÍCULO OCTAVO: Los ganadores podrán acogerse a lo dispuesto en el literal l) del inciso 3° del artículo 5° del Decreto 1512 de 1985, que establece que los pagos que correspondan a premios en concurso o certámenes de carácter científico, literario, periodístico, artístico o deportivo, reconocidos por el Gobierno Nacional, no se encuentran sometidos a retención por otros ingresos, sin perjuicio de que en el momento de presentar la declaración de renta, el contribuyente, deba reportar este ingreso como gravado, y por ende liquidar el impuesto sobre ganancia ocasional.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los

15 AGO 2012,


MARIANA GARCÉS CORDOBA
Ministra de Cultura

Proyectó: MAC, Abogada, Programa Nacional de Estímulos
Revisó: KEO, Coordinadora Programa Nacional de Estímulos
Revisó: **RBC**, Abogado Oficina Jurídica
Aprobó: JMVA, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: ERAA, Secretario General
Aprobó: MCLS, Viceministra de Cultura 